



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de julio de 2024

### VISTO:

El OFICIO N° 0381-2024-VPA-UNCA de fecha 9 de julio de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo"*; la misma que es concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado con Resolución





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2024-CO-UNCA

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2024-CO-UNCA de fecha 17 de abril de 2024, se encargó al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalan como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante OFICIO N° 0381-2024-VPA-UNCA de fecha 9 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, dar por concluida la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalan como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y propone encargar a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, a partir del 15 de julio de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 23-2024 de fecha 11 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalan como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 12 de julio de 2024; y **ENCARGAR** a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría a partir del 15 de julio de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalan como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría hasta el 12 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría a partir del 15 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez, Mg. Javier Alejandro Manrique Catalan y Responsable de





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 236-2024-CO-UNCA

la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
*Dr. Alberto Valenzuela Mallon*  
Dr. Alberto Valenzuela Mallon  
PRESIDENTE (R)

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
*Mg. Adalberto Cruz García*  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL

